REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL PCAC/FMGR/MSVO/LABG/CMCL/MYCH/jes

:

SANTA CRUZ, 17 de Junio de 2019.-

## VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4. Decreto Exento N° 82 de fecha 18 de Enero de 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

- 5. Memorándum N°17 de la Químico Farmacéutico CESFAM Santa Cruz.
- Cotización JM impresiones Ltda., de 17 de Junio de 2019.
- Certificado SII.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra de 600 talonarios de recetas blancas para la unidad de farmacia del CESFAM Santa Cruz y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo del Presupuesto de Salud 2019.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa SOCIEDAD IMPRESIONES BLANCH & ROJAS LTDA, Rut: 76.236.706-8, por un monto de \$486.948 IVA incluido, por la compra de 600 talonarios de recetas blancas para la unidad de farmacia del CESFAM Santa Cruz.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.001.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES

Administradora Municipal

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

DAD DE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" UNI

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)